PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA SDP-LP-001-2026
DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANEXO GENERAL DE ESPECIFICACIONES DEFINITIVO

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN"

La SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los documentos del proceso SDP-LP-001-2026, así:

- ✓ **PRIME PRODUCCIONES S.A**

Observación 1

"En el marco del proceso de la referencia, y en ejercicio del derecho de formular observaciones al pliego de condiciones y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.16 del Anexo General de Especificaciones Definitivo (Audiencia de asignación de riesgos y de aclaración al pliego de condiciones definitivo), me permito elevar de manera respetuosa la siguiente inquietud, con el ánimo de aclarar una aparente inconsistencia técnica entre los documentos que integran el presente proceso de selección.
El numeral 3.1 del Capítulo III del Anexo General de Especificaciones (página 39), en concordancia con lo señalado en la Pregunta No. 3 del cuestionario económico en la plataforma SECOP II, establece de manera expresa que el valor de la Oferta Económica, correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el proponente, no podrá superar la suma de ***CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($425.611.150)*** *, so pena de rechazo de la propuesta.*

No obstante lo anterior, al realizar el ejercicio de verificación y sumatoria de la totalidad de los precios techo (unitarios) dispuestos por la entidad en el tarifario cargado en la plataforma SECOP II para el diligenciamiento de la oferta económica, se evidencia que el valor resultante asciende a la suma de ***CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($168.748.819,40)*** *, tal como se puede corroborar en el anexo técnico de tarifarios dentro de la herramienta transaccional.*

De lo anterior se desprende una clara inconsistencia numérica, toda vez que el valor máximo de la oferta económica señalado en el Anexo General de Especificaciones (425.611.150) no guarda relación directa ni congruencia con la sumatoria de los precios

unitarios techo que los proponentes deben diligenciar en el tarifario dispuesto en SECOPII, ya que el resultado de los ítems del Tarifario en SECOP II arroja un total diferente (168.748.819,40). Esta situación genera incertidumbre jurídica y técnica para los proponentes, en la medida en que no resulta claro:

1. Si el valor tope de $425.611.150 corresponde a la totalidad del presupuesto oficial para los servicios logísticos objeto del contrato, y en consecuencia, el tarifario cargado en SECOP II se encuentra incompleto o no refleja la totalidad de los ítems y cantidades requeridas para la ejecución del contrato; o,
2. Si, por el contrario, el tarifario dispuesto en SECOP II es el único insumo para la elaboración de la oferta económica, caso en el cual el valor máximo de $425.611.150 resultaría ser superior y ajeno a la sumatoria de los precios unitarios techo, generando confusión sobre el verdadero límite a respetar por los proponentes al momento de presentar sus propuestas.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, respetuosamente solicito a la entidad se sirva aclarar de ***manera expresa y mediante adenda al pliego de condiciones o a través de la publicación de un documento aclaratorio,*** *lo siguiente:*

- *¿La suma de* ***$425.611.150*** *constituye el valor tope de la oferta económica para la totalidad del contrato, incluyendo todos los servicios, bienes, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos indirectos?*
- *¿El tarifario actualmente cargado en SECOP II con 220 ítems y una sumatoria de* ***$168.748.819,40*** *es completo, o se encuentra pendiente la inclusión de ítems, cantidades o servicios adicionales que permitan alcanzar el referido tope presupuestal?*
- *En caso de que el tarifario en SECOP II sea completo, ¿cómo deben los proponentes interpretar y ajustar sus ofertas económicas al límite de* ***$425.611.150****, si la sumatoria de los precios techo es sustancialmente inferior?*

Respuesta:

En atención a la observación presentada por PRIME PRODUCCIONES S.A, la Secretaria Distrital de Planeación se pronuncia en los siguientes términos:

Se aclara que conforme a lo establecido en el estudio de sector la sumatoria total de los ítems calculados mediante la media geométrica asciende a **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($407.865.207,65)**. Es decir, este es el valor que

comprende la sumatoria de los 220 ítems, y que coincide con el registrado en la pregunta 1.2 “TARIFARIO” de la plataforma de Secop II, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Lo anterior demuestra que la sumatoria total de los ítems registrados en Secop II, corresponde a la suma de **$407.865.207,65,** y no a la suma de $168.748.819,40 como se indica en la observación, toda vez que la plataforma realiza la suma de manera automática sin que haya lugar a error en dicha operación.

Sin embargo, al verificar el numeral 5 “FACTORES DE EVALUACIÓN” del estudio previo y los numerales 1.3 “Oferta económica” y 4.2 “ASPECTOS ECONÓMICOS” del Anexo General de Especificaciones Definitivo, se evidenció que por error se estaba indicando que el precio techo de la oferta económica era $425.611.150, no obstante, el valor correcto conforme lo señalado en el estudio de sector es **$407.865.207,65** y que es la que se encuentra en la plataforma SECOP II.

En este sentido, mediante la Adenda No. 1 se ajustarán los numerales en mención, con el fin de indicar que la oferta no puede ser superior a CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($407.865.207,65).

RAMIREZ ANDRADE NATALIA

Firmado digitalmente por RAMIREZ ANDRADE NATALIA
Fecha: 2026.05.15 15:55:13 -05'00'

NATALIA RAMÍREZ ANDRADE
Directora de Contratación

GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE
Contratista - Dirección de Contratación